

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIJAO QUINDIO NIT 890.001.181-9	Página 1 de 1
	VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CONDICIONES	Código: FO-GC-12
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

Pijao, Quindío. Enero de 2026

INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La propuesta presentada por el señor **ALVARO JAVIER MAZO BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.708.753 expedida en Pijao, Quindío, dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se describe a continuación:

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA, RED VIAL, DEL MUNICIPIO DE PIJAO”

NOMBRE DEL PROPONENTE: ALVARO JAVIER MAZO BERNAL

VALOR OFERTADO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.200.000)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
<u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u> Persona natural con capacidad para contratar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 072 del 27 de diciembre de 2019 “por medio del cual se adopta el manual de procesos de contratación y se deroga el Decreto 015 del 30 de abril de 2015”.	Se evidencia una vez revisados los correspondientes antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales en las páginas WEB, no se encuentra inmerso en una inhabilidad para contratar	SI
<u>ESTUDIOS:</u> Persona natural con estudios mínimos como bachiller y habilidades para ejecutar el objeto contractual, además de contar con licencia de conducción clase B2 O C2.	Se evidencia que cumple con los requisitos del perfil.	SI
<u>EXPERIENCIA:</u> Persona natural con seis (6) meses de experiencia laboral.	Se evidencia que cuenta con la experiencia requerida	SI

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente SI X NO cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, SI X NO cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Aprobó:JOSE EDUARDO CIFUENTES ARANZAZU- Secretario de Gobierno (E)

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.